



ABN *[Signature]*  
JEFATURA

14MAR'17 PM 4:51

## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.89-3/2017

FECHA: 9 DE MARZO DE 2017

*Ana*  
*sr. calixto*  
*[Signature]*  
14/03/17

**RESOLUCIÓN No.89-3/2017.- Sesión No.3665 del 9 de marzo de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.471-12/2016 del 1 de diciembre de 2016 se declaró desierta la Licitación Pública No.39/2016, consecuentemente, se autorizó un nuevo proceso de licitación pública (No.41/2016), para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support), adquisición de un paquete de novecientas (900) horas de soporte técnico y funcional para el SAP ERP del Banco Central de Honduras, así como la adquisición de licenciamiento adicional, ambos por un período de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación en referencia, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas GBM de Honduras, S.A. y CESA de Honduras, S.A.

CONSIDERANDO: Que se solicitó a las empresas GBM de Honduras, S.A. y CESA de Honduras, S.A. subsanar información concerniente a sus ofertas, respondiendo únicamente la empresa GBM de Honduras, S.A., por lo que la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta presentada por dicha empresa, manifestando por medio de memorándum TyC-222/2017 del 19 enero de 2017 que la misma califica para brindar los servicios objeto de esta licitación, al haber alcanzado

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

*[Signature]*



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.89-3/2017

- 2 -

un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; en cambio, la oferta presentada por CESA de Honduras, S.A. no fue considerada para la evaluación, en vista de que no subsanó la información requerida.

**CONSIDERANDO:** Que el valor de la oferta presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A. asciende a catorce millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta lempiras con dieciocho centavos (L14,649,340.18), que incluye un millón novecientos diez mil setecientos ochenta y tres lempiras con cincuenta centavos (L1,910,783.50) por concepto de impuesto sobre ventas, mismo que será pagado en anualidades.

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que el fabricante no ofrece la opción de realizar una prórroga al contrato anterior, ya que únicamente ofertan paquetes de soporte por plazos anuales que inician el 1 de enero de cada año, la presente licitación será adjudicada posterior a la fecha de inicio de la vigencia, sin embargo, el servicio en mención se ha venido utilizando de forma ininterrumpida por parte del Banco Central de Honduras el cual no se ha visto afectado en el normal funcionamiento de los programas que se utilizan para la operatividad del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión y si no lo hiciera la oferta no será considerada; asimismo, la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-1383/2017 del 20 de febrero de 2017, y oída la opinión del Departamento

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.89-3/2017

- 3 -

Jurídico, contenida en el memorándum JUR-268/2017 del 14 de febrero de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.41/2016.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139 del Reglamento de dicha Ley; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.41/2016, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support), adquisición de un paquete de novecientas (900) horas de soporte técnico y funcional para el SAP ERP del Banco Central de Honduras, así como la adquisición de licenciamiento adicional, ambos por un período de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, por un valor de catorce millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta lempiras con dieciocho centavos (L14,649,340.18), que incluye un millón novecientos diez mil setecientos ochenta y tres lempiras con cincuenta centavos (L1,910,783.50) por concepto de impuesto sobre ventas, cuyo pago en anualidades se hará de la siguiente manera:

Para el año 2017: Siete millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos siete lempiras con veinte centavos (L7,342,207.20).

Para el año 2018: Siete millones trescientos siete mil ciento treinta y dos lempiras con noventa ocho centavos (L7,307,132.98), una vez que el presupuesto del año esté aprobado por el Congreso Nacional de la República.

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.89-3/2017

- 4 -

4. Instruir a la Gerencia para que haga las gestiones pertinentes para que se someta a la aprobación del Congreso Nacional de la República el contrato antes mencionado, en vista de que la vigencia del mismo trascenderá el actual período de gobierno.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

KVRD

- ☞ Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



9 de marzo de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lcda. Eleonora Mejía Baide*  
Representante Legal  
**GBM de Honduras, S.A.**  
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.89-3/2017, emitida en la sesión del Directorio No.3665 el 9 de marzo de 2017, que literalmente dice:

- « 1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.41/2016, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support), adquisición de un paquete de novecientas (900) horas de soporte técnico y funcional para el SAP ERP del Banco Central de Honduras, así como la adquisición de licenciamiento adicional, ambos por un período de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, por un valor de catorce millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta lempiras con dieciocho centavos (L14,649,340.18), que incluye un millón novecientos diez mil setecientos ochenta y tres lempiras con cincuenta centavos (L1,910,783.50) por concepto de impuesto sobre ventas, cuyo pago en anualidades se hará de la siguiente manera:

Para el año 2017: Siete millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos siete lempiras con veinte centavos (L7,342,207.20).

Para el año 2018: Siete millones trescientos siete mil ciento treinta y dos lempiras con noventa ocho centavos (L7,307,132.98), una vez que el presupuesto del año esté aprobado por el Congreso Nacional de la República.

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.



Lcda. Eleonora Mejía Baide  
Resolución No.89-3/2017

- 2 -

Secretaría del  
Directorio

4. Instruir a la Gerencia para que haga las gestiones pertinentes para que se someta a la aprobación del Congreso Nacional de la República el contrato antes mencionado, en vista de que la vigencia del mismo trascenderá el actual período de gobierno.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario

KVRD

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



9 de marzo de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lcda. María Irene Fonseca*  
Gerente General  
**CESA de Honduras, S.A.**  
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.89-3/2017, emitida en la sesión del Directorio No.3665 el 9 de marzo de 2017, que literalmente dice:

- « 1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.41/2016, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support), adquisición de Un paquete de novecientos (900) horas de soporte técnico y funcional para el SAP ERP del Banco Central de Honduras, así como la adquisición de licenciamiento adicional, ambos por un período de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, por un valor de catorce millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta lempiras con dieciocho centavos (L14,649,340.18), que incluye un millón novecientos diez mil setecientos ochenta y tres lempiras con cincuenta centavos (L1,910,783.50) por concepto de impuesto sobre ventas, cuyo pago en anualidades se hará de la siguiente manera:

Para el año 2017: Siete millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos siete lempiras con veinte centavos (L7,342,207.20).

Para el año 2018: Siete millones trescientos siete mil ciento treinta y dos lempiras con noventa ocho centavos (L7,307,132.98), una vez que el presupuesto del año esté aprobado por el Congreso Nacional de la República.

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.



Lcda. María Irene Fonseca  
Resolución No.89-3/2017  
- 2-

Secretaría del  
Directorio

4. Instruir a la Gerencia para que haga las gestiones pertinentes para que se someta a la aprobación del Congreso Nacional de la República el contrato antes mencionado, en vista de que la vigencia del mismo trascenderá el actual período de gobierno.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C**  
**Secretario**

KVRD

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- ☐ Departamento Jurídico - BCH